

(R. C. de la C. 864)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico a transferir la titularidad al Municipio de San Juan del predio de terreno donde ubica el Parque Luis Muñoz Marín, localizado en Río Piedras, del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con Finca que ocupa el Complejo Deportivo del Municipio de San Juan; por el Sur con la Ave. Jesús T. Piñero; por el Este con el Expreso Roberto Sánchez Vilella; y por el Oeste con Canal Puerto Nuevo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parque Luis Muñoz Marín, localizado en Río Piedras, dentro del Término Municipal de San Juan, en lindes por el Norte con Finca que ocupa el Complejo Deportivo del Municipio de San Juan; por el Sur con la Ave. Jesús T. Piñero; por el Este con el Expreso Roberto Sánchez Vilella; y por el Oeste con Canal Puerto Nuevo.

Las instalaciones del parque que ubica en la finca antes descrita son amplias y la ciudadanía merece que las mismas sean desarrolladas al máximo, proveyendo alternativas de recreación diversas, y dinámicas a sus visitantes. El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, y la administración municipal que dirige, tienen la disposición de proveer el mantenimiento adecuado a las instalaciones existentes de manera que su utilidad sea elevada al máximo.

Con este traspaso, se viabiliza el poder proveer el cuidado, mantenimiento y realce que necesitan y merecen esas instalaciones. A su vez, se proporciona un lugar seguro y apto para la recreación y socialización de los miembros de la comunidad circundante.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico, a transferir al Municipio de San Juan, a título gratuito, la parcela de terreno donde ubica el Parque Luis Muñoz Marín, en lindes por el Norte con Finca que ocupa el Complejo Deportivo del Municipio de San Juan; por el Sur con la Ave. Jesús T. Piñero; por el Este con el Expreso Roberto Sánchez Vilella; y por el Oeste con Canal Puerto Nuevo.

Artículo 2.-El Estado Libre Asociado cede sus derechos sobre esta parcela a propósito de que el Municipio de San Juan la aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las facilidades existentes para beneficio de la comunidad.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de enero de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios